



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 174 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 25 JUL. 2017

Visto, el Memorándum N° 852-2017-SUNARP-OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 691-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 070-2017-SUNARP/SG se encargó, con eficacia anticipada, las funciones de Administrador de Servidores al señor Miguel Huamán Yanarico, disponiéndose que la Sede Central de la Sunarp, asuma el pago de las remuneraciones y demás beneficios del citado trabajador;

Que, con Resolución N°169-2017-SUNARP/SG se prorroga el encargo de funciones dispuesto en la antes citada resolución, señalándose que la Sede Central de la Sunarp asuma la obligación del pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo de funciones del señor Miguel Ángel Huamán Yanarico, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 852-2017-SUNARP-OGRH, solicita que se precise en el artículo 2° de la resolución citada en el considerando que antecede, que la Sede Central de la Sunarp, además del pago del diferencial por encargo de funciones de Administrador de Servidores del señor Miguel Huamán Yanarico, asumirá también el pago de sus remuneraciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 691-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que la Resolución N° 070-2017-SUNARP/SG dispuso que sea la Sede Central de la Sunarp, la que asuma el pago de la remuneraciones del trabajador Miguel Huamán Yanarico y que tratándose de una prórroga de dicha resolución, esta acción mantiene sus mismos efectos y condiciones de pago del referido encargo, salvo disposición expresa en contrario; no obstante, atendiendo al pedido de la Oficina General de Recursos Humanos se recomienda emitir el acto resolutivo que precise lo solicitado;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisión.

Precísese, en el artículo 2° de la Resolución N° 169-2017-SUNARP/SG, que la obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo; así como el diferencial económico por concepto de encargo de funciones de Administrador de Servidores del señor Miguel Ángel Huamán Yanarico, será asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



[Signature]
.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp